

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueban los cuestionarios del Ciclo especial de modalidad administrativa en las disciplinas de Derecho Usual y Nociones de Economía y de Organización y Práctica de Oficina para el concurso-oposición de carácter libre para cubrir plazas de Profesores numerarios en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

De conformidad con lo previsto en la base V de la convocatoria de fecha 14 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero siguiente, que regula el concurso-oposición de carácter libre para cubrir plazas de Profesores numerarios en Centros de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar los siguientes cuestionarios formulados por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral para los ejercicios previstos en la convocatoria de referencia correspondientes al Ciclo Especial de modalidad administrativa en las disciplinas de Derecho Usual y Nociones de Economía y de Organización y Prácticas de Oficina.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1964.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

CONCURSO-OPOSICION, TURNO LIBRE, A PLAZAS DE PROFESORES NUMERARIOS DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

CUESTIONARIOS

Derecho usual y nociones de Economía

I.—INTRODUCCIÓN

1. Concepto del Derecho.—Origen, fines y clasificación.
2. Derecho en sentido objetivo.
3. Derecho en sentido subjetivo.
4. Norma jurídica: concepto y caracteres.
5. Fuentes del Derecho en general.
6. La Ley.
7. La costumbre.
8. La jurisprudencia.
9. Los principios generales de Derecho.
10. De la interpretación: Clases y procedimiento.
11. Eficacia de las normas jurídicas.

II.—DERECHO PRIVADO

A) Derecho Civil

12. Sujeto del Derecho.—Persona.—Personalidad.
13. Personas naturales: Concepción, nacimiento y muerte.
14. Capacidad jurídica y capacidad de obrar.
15. Circunstancias modificativas y estados.
16. El matrimonio.
17. Relación paterno-filial.—Parentesco.
18. Medios supletorios de la incapacidad: Patria potestad y tutela.
19. La ausencia.
20. Personas jurídicas.
21. El Registro Civil.
22. Domicilio y residencia.—Vecindad.—Nacionalidad.
23. Objeto del Derecho.—De las cosas.
24. El acto jurídico.—Generación, perfección, consumación, interpretación, prueba y división.
25. Validez, invalidez e ineficacia de los actos jurídicos.
26. La voluntad y el contenido de los actos jurídicos.—La condición, el plazo y el modo.
27. La propiedad.
28. El dominio.
29. La posesión.
30. El usufructo.
31. Las servidumbres.
32. Otros derechos reales (uso, habitación, prenda, hipoteca, anticresis, tanteo y retracto).
33. Teoría general de las obligaciones.
34. Los contratos.
35. La compraventa.
36. Los arrendamientos (rústicos y urbanos).
37. Mandato y representación.
38. El préstamo.
39. El depósito.
40. La fianza.
41. Los contratos aleatorios.
42. Régimen matrimonial de bienes.
43. Sucesiones.
44. Sucesión testada.
45. Sucesión intestada.
46. Participación de herencia.

B) Derecho Mercantil

47. El comerciante individual.
48. Las sociedades mercantiles.

49. Sociedad colectiva, comanditaria y de responsabilidad limitada.
50. Sociedad anónima.
51. El Registro Mercantil.
52. Bancos.
53. Bolsa.
54. Letra de cambio: Concepto y forma.—La provisión de fondos.
55. La aceptación, el endoso y el aval.
56. El pago de la letra de cambio.—El protesto.
57. El cheque, el pagaré y otros documentos cambiarios.
58. Títulos de crédito.
59. Contratos de comisión mercantil.
60. Contrato de transporte.
61. Contrato de comisión mercantil.
62. Contrato de seguro.
63. Derecho marítimo.—El buque y el naviero.
64. La hipoteca naval y el contrato de fletamento.
65. Averías, préstamo a la gruesa y seguro marítimo.
66. Suspensión de pagos.
67. La quiebra.

III.—DERECHO PÚBLICO

A) Político

68. Concepto de nación, sociedad y Estado.
69. División de poderes y división de funciones.
70. Estructura funcional y orgánica del Estado español.
71. El poder legislativo.—Las Cortes españolas.
72. El poder ejecutivo y la función legislativa del Gobierno.
73. El poder y la función judicial.
74. Vigencia, promulgación, publicación y obligatoriedad de la Ley.
75. Sistema constitucional.—Leyes fundamentales del Estado español.
76. La Secretaría General del Movimiento.
77. La Organización Sindical.

B) Derecho administrativo

78. La Administración pública.—Potestades y prerrogativas.
79. La actividad administrativa discrecional y reglada.—El acto administrativo.
80. El Funcionario público.
81. La Administración Central.—Estructura y funcionamiento de un Ministerio.
82. Administración local y provincial.—Ayuntamientos y Diputaciones: Estructura y funcionamiento.
83. Los Gobiernos civiles y otros servicios provinciales.
84. Administración corporativa.—Organismos autónomos.
85. Administración activa y Administración consultiva.
86. La gestión directa e indirecta de los servicios públicos.
87. El dominio público y el patrimonio privado de las entidades públicas.
88. La contratación administrativa y la ejecución directa.
89. Responsabilidad de la Administración y de los Funcionarios públicos.
90. Los recursos administrativos.
91. Expropiación forzosa y servidumbres públicas.
92. Procedimiento administrativo.
93. El recurso contencioso-administrativo.
94. Actividad financiera.—El presupuesto.
95. Administración y contabilidad de la Hacienda Pública.
96. Tasas e impuestos.

C) Derecho procesal

97. Organización judicial española.
98. El proceso civil en general.
99. Diferentes tipos de procesos ordinarios en primera instancia.
100. El proceso penal.—Fases de sumario y plenario.
101. Los recursos en el proceso civil: Apelación y casación. Normas generales de procedimiento y Tribunales competentes.
102. Delitos y faltas.—Circunstancias modificativas de la responsabilidad.—Autores, cómplices y encubridores.
103. Tratamiento penal.—Clases de penas.—Corrección de menores.

D) Derecho laboral

104. Concepto y caracteres del Derecho laboral.—El Fuero del Trabajo.
105. El contrato de trabajo y los convenios colectivos.
106. Reglamentaciones de trabajo y reglamentos de empresa.
107. La remuneración del trabajo: Salario y participación de beneficios.
108. El despido.—Situaciones derivadas de la edad, sexo y nacionalidad.
109. La seguridad social.
110. La previsión social.
111. Jurisdicción laboral.—Procedimiento y Tribunales competentes.

IV. Economía

112. Economía política y financiera.
113. Principales escuelas económicas.
114. Concepto de necesidades.—Leyes económicas.

115. La oferta y la demanda.
116. Concepto de bienes
117. La producción.
118. La naturaleza.
119. El trabajo
120. El capital.
121. La empresa.
122. Mercado libre, intervenido y de monopolio.
123. El dinero—Sistemas monetarios.
124. Mercado de dinero y mercado de capitales.
125. Mercados en general.
126. El comercio interior.
127. El comercio exterior.
128. La renta nacional

CUESTIONARIO DE OPOSICIONES EN TURNO LIBRE A PLAZAS DE PROFESORES TITULARES DE ORGANIZACIÓN Y PRÁCTICAS DE OFICINA EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

I

A) CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN

1. La Administración como ciencia y como técnica.—La Administración Pública como actividad del Estado.—Administración activa, consultiva y deliberante.—Las potestades administrativas.
2. El servicio público.—La contratación administrativa.
3. La Administración Pública institucional y sus fundamentos.—La Administración privada en general.
4. Teorías clásicas de la organización científica del trabajo administrativo.
5. La Administración Pública internacional.

B) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

a) Administración del Estado.

6. El Estado.—La Jefatura del Estado.—Leyes fundamentales del Estado español.
7. El Movimiento: Sus génesis, cometido y organización actual.
8. La Administración en relación con las funciones del Estado.—El Consejo de Ministros; las Comisiones Delegadas del Gobierno.
9. Los Ministerios.—Organismos Provinciales de la Administración Central.
10. Organización jerárquica de los Ministerios: Subsecretarías, Direcciones y Subdirecciones Generales, Secretarías Técnicas, Servicios, Secciones, Negociados, etc.
11. La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.
12. La Ley de Procedimientos Administrativos.—Consideraciones especiales sobre los recursos en vía administrativa.—La jurisdicción contencioso-administrativa.
13. La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.
14. La expropiación forzosa.
15. Los funcionarios y empleados civiles.—Naturaleza de la relación entre el funcionario y el Estado.—La Ley de Bases de los Funcionarios Civiles.
16. El Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios y la Comisión Superior de Funcionarios Civiles.—Deberes y deberes de los funcionarios.
17. La responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos.—Expedientes gubernativos.

b) y c) Administración Local (Provincia y Municipal)

18. Organización de las Diputaciones provinciales.—Reseña histórica de los Municipios y su actual organización.—Bienes de las entidades locales: Su regulación.—Recursos contra acuerdos de las Corporaciones locales
19. Los funcionarios de la Administración Local: Organización y funciones.

d) Organismos autónomos de la Administración del Estado.

20. Doctrina sobre las entidades estatales autónomas.—Su clasificación.—Régimen jurídico de las entidades estatales autónomas.

e) Administración paraestatal

21. Entidades paraestatales.—Organización y régimen jurídico de las Cámaras de Comercio, de Industria, de Navegación. Su organización y funciones
22. El personal de los organismos autónomos de la Administración del Estado y de las entidades paraestatales: Organización y régimen jurídico en parangón con el de Funcionarios y empleados del Estado.

f) Documentos oficiales.

23. Procedimiento de oficio y procedimiento a instancia de parte.—Libros de registro, instancias, oficios, certificaciones, actas, etc.
24. Extractos y notas.—Propuesta de resolución en los expedientes.
25. El archivo de documentos: Sistemas de clasificación.

C) ADMINISTRACIÓN PRIVADA

a) Administración de empresas privadas.

26. Sociedades civiles.—La Ley de Asociaciones.—Empresas mercantiles y su régimen jurídico. acciones; participaciones; cédulas; obligaciones.
27. Gobierno de las empresas: Las Juntas generales; los Administradores.
28. Organización interna: Dirección técnica; Dirección comercial; Dirección administrativa y contable.
29. Relación de la empresa con sus productores: Los Enlaces Sindicales; los Jurados de Empresa; la Acción Social de las Empresas.—El Mutualismo Laboral.—La Seguridad Social.
30. Organización administrativa de las empresas.—Los libros y su valor jurídico.—El balance: Su régimen jurídico.—La cuenta de Pérdidas y Ganancias.
31. Legislación tributaria.
32. Reservas legal y voluntaria.—La distribución de beneficios.—Los estados de situación.
33. Documentos mercantiles: Letra de cambio, cheque.—Documentos de relación: Instancias, presupuestos, cartas, facturas, etc.
34. La contratación del personal: El contrato de trabajo y sus requisitos.—Los reglamentos de trabajo.—Los convenios colectivos.—Sistemas de selección de personal.
35. Los conflictos laborales: Expedientes administrativos. Sanciones. La conciliación sindical. Consideración especial del despido.—La Magistratura del Trabajo y el procedimiento laboral.
36. Máquinas y demás medios mecánicos en las oficinas.
37. Clasificación de documentos y archivo.—Sistemas.
38. Higiene y seguridad en el trabajo.—Tramitación de accidentes.

D) ADMINISTRACIÓN INTERNACIONAL

a) Representación diplomática

39. La representación diplomática ante los Estados.—Reseña histórica.—Las funciones diplomática y consular.—Organización de las Embajadas y Consulados.—Tratados y convenios comerciales.—Otros documentos internacionales.

b) La O. N. U.

40. La reseña histórica.—La Carta de las Naciones Unidas.—Organización actual de la O. N. U.
41. Selección del personal de la O. N. U. y su régimen jurídico y organización.

c) Otros organismos internacionales.

42. La U. N. E. S. C. O.—La O. C. D. E.—La O. I. T.—Sus funciones y organización.—El personal y su régimen jurídico. España y los organismos internacionales.
43. Valoración de los aspectos humanos en toda organización administrativa.—Las relaciones humanas en el trabajo.—Las relaciones públicas. Su importancia.—Las oficinas de información, iniciativas y reclamaciones en la Administración Pública y en las empresas privadas.

II

E) EL TURISMO

Consideraciones generales

44. El turismo. Su importancia.—Turismo interior y exterior.—El turismo en España antes y después del año 1939.—Noticia estadística del incremento de nuestro turismo en relación con los principales países de Europa y América.

a) La Administración Pública en relación con el turismo.

45. La Administración Pública y el turismo.—El Ministerio de Información y Turismo.—La Subsecretaría de Turismo y las Direcciones Generales de Empresas y Actividades Turísticas y de Promoción del Turismo.—Otros organismos públicos relacionados con el turismo.—Su competencia.

b) Geografía turística.

46. Geografía turística de España: Principales rutas turísticas y monumentos, museos y exposiciones.—Lugares de atracción turística en la costa y en el interior de nuestro país.

c) Empresas privadas turísticas

47. Las oficinas de viaje.—Delegaciones.—Agencias.—Hoteles.—Cadenas y trusts-moteles.—Campings.
48. Régimen jurídico de las empresas turísticas.—La inspección de las empresas y actividades turísticas.—Libros de reclamaciones.

d) Fomento del turismo

49. El fomento del turismo.—El Instituto de Estudios Turísticos.—La Escuela Oficial del Turismo y la póliza del turismo. Red Nacional de Paradores.—Albergues.

50 La atracción del turismo.—Publicaciones y propaganda interior y exterior.—Ferias y Festivales de España.—Coros y Danzas de España: Su organización y administración como empresas.

51. Organización y funcionamiento de servicios de visita a monumentos y museos.—Monumentos nacionales.—Museos nacionales.—Exposiciones antológicas.

52. El turismo juvenil, su organización y administración. El turismo y las vacaciones del trabajador.—La Obra Sindical «Educación y Descanso».

53. Los transportes de personas: Sus diferentes medios.—Guías, intérpretes y azafatas.—Régimen de equipajes y fronteras.—Guías de carretera.—Guías y mapas turísticos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se prorroga hasta el día 30 de junio del año en curso el plazo de admisión de los trabajos científicos que han de presentar los Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional, convocados al concurso-oposición, restringido, por Orden de 20 de abril de 1964.

A propuesta de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Se prorroga hasta el día 30 de junio del año en curso el plazo de admisión de los trabajos científicos que los Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional han de presentar antes de efectuar las pruebas para el concurso-oposición, turno restringido, para seleccionar Profesores numerarios, convocado por Orden ministerial de 20 de abril de 1964.

2.º Se consideran válidos en dicho concurso-oposición los cuestionarios publicados según Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 29 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre siguiente).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1965.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se divide en tercios el Escalafón General de Catedráticos Numerarios de Escuelas de Comercio a efecto de nombramiento de Tribunales de oposiciones.

En cumplimiento de la letra C) del artículo 31 del Decreto de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto), sobre oposiciones a cátedras de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la división en tercios del Escalafón General de Catedráticos Numerarios de Escuelas de Comercio, referido a su situación en 1 de enero del presente año.

Primer tercio.—Comienza con el número 1 del Escalafón, don Manuel Mallén Garzón, y termina con el número 80, don Manuel Sancho Blanquer.

Segundo tercio.—Empieza con el número 81, doña Carmen Iraizoz Oyarzun, y finaliza con el número 161, don Enrique Lajusticia Blasco.

Tercer tercio.—Comienza con el número 162, don Francisco Javier Ramos Díaz y termina con el número 242, doña Rosa Prunell Landa.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1965.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hace público el resultado del concurso convocado para proveer una plaza de Laborante de primera.

El Tribunal designado para juzgar el concurso convocado para proveer una plaza de Laborante de primera en el Patronato «Juan de la Cierva» ha resuelto proponer para cubrir dicha plaza a don José Díaz Díaz.

Contra esta Resolución puede recurrirse, según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ante la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno del Patronato.

Madrid, 22 de enero de 1965.—El Secretario técnico.—551-E.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Auxiliares Técnicos de cuarta del Patronato «Juan de la Cierva» por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición a las plazas de Auxiliares Técnicos de cuarta del Patronato «Juan de la Cierva» para el día 1 de febrero próximo, a las diez de la mañana, en el Departamento de Fermentaciones Industriales, Castelló, 25, Madrid, para realizar los ejercicios de la oposición.

Los concursantes que no se presenten en el día y hora señalados quedarán excluidos del concurso-oposición.

Madrid, 7 de enero de 1965.—El Presidente.—632-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convoca concurso para cubrir 200 plazas de Monitores del Programa Nacional de Promoción Profesional Obrera.

El desarrollo del Programa de Promoción Profesional Obrera exige contar, durante el período de aplicación del mismo, con los Monitores necesarios para adiestrar adecuadamente a los trabajadores que han de ser cualificados. Resuelto el primer concurso de 200 Monitores, se hace necesaria la preparación inmediata de otros 200, que constituirán la segunda promoción de Monitores del programa.

Correspondiendo al Servicio de Universidades Laborales la contratación de este personal docente, la Dirección General de Promoción Social, a propuesta de la Gerencia del Programa de Promoción Profesional Obrera, ha resuelto:

1. Convocar un segundo curso para contratar, a través del Servicio de Universidades Laborales, a 200 Monitores del Programa de Promoción Profesional Obrera, que constituirán parte del profesorado preciso para el desarrollo de las Enseñanzas en los oficios que se señalan en el punto seis de esta convocatoria.

CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES

2. Podrán concurrir a esta convocatoria los españoles de ambos sexos que reúnan las siguientes condiciones:

2.1. Mayores de dieciocho años.

2.2. Los estudios o conocimientos mínimos exigibles corresponden, indistintamente, a:

Maestro Industrial o de Taller.

Contramaestre.

Capataz Agrícola.

Oficial de primera especializado.

Bachiller laboral superior.

Expertos con conocimientos similares.

2.3. Práctica profesional suficiente y acreditada en empresas, talleres o laboratorios.

2.4. Reunir condiciones morales, pedagógicas y físicas suficientes, a juicio de esta Dirección General, de acuerdo con la función docente a desempeñar.

SOLICITUD

3. Quienes deseen concursar lo solicitarán del ilustrísimo señor Director general de Promoción Social, mediante instancia, con arreglo al modelo que se adjunta, presentada dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Trabajo, en cualquiera de sus dependencias provinciales, en los respectivos Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SELECCIÓN

4. Recibidas las solicitudes, la Gerencia del Programa de Promoción Profesional Obrera seleccionará, en un plazo de quince días, a partir del término de presentación de las mismas, a aquellos solicitantes que hayan de seguir el curso que se especifica en el número 7 de esta convocatoria, quienes recibirán comunicación escrita en este sentido. La relación de admitidos al curso será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

El número de seleccionados será de doscientos cincuenta, en previsión de posibles bajas por renuncia o no superación de las pruebas que en el curso se propongan, realizándose éste aunque el número de presentados al mismo llegara a ser inferior al de las plazas convocadas.